REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor ₡ 4.90
Córdoba Oro

Imprenta Nacional — Apartado Postal No. 86 — Tel. 623791

Tiraje: 1.200 Ejemplares

AÑO XCVI | Managua, Martes 3 de Marzo de 1992. | No. 42

SUMARIO Pág

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A. N. No. 482 — Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Pequeña Empresa Metal Mecánica de Nicaragua (APEMENIC) 385

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 56-92 — Reconocimiento 386
Acuerdo Preesidencial No. 60-92 — Nombramiento 386
Acuerdo Presidencial No. 61-92 — Cartas Credenciales 386
Acuerdo Presidencial No. 62-92 — Cartas Credenciales 386
Acuerdo Presidencial No. 63-92 — Cartas Credenciales 387
Acuerdo Presidencial No. 64-92 — Cartas Credenciales 387
Acuerdo Presidencial No. 65-92 — Conceder la Orden "General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto" en el Grado de Collar 387
Acuerdo Presidencial No. 66-92 — Conceder la Orden "General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto" en el Grado de Gran Cruz 388
Acuerdo Presidencial No. 67-92 — Cancelar Nombramiento 388
Acuerdo Presidencial No. 68-92 — Nombramiento 388
Acuerdo Presidencial No. 69-92 — Cancelar Nombramiento 388

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacionalidades 389

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones 390

UNIVERSIRAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 392

MINISTERIO DEL ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas 393
Nombre Comercial 395

SECCION JUDICIAL

Subastas 396
Títulos Supletorios 396

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Pequeña Empresa Metal Mecánica de Nicaragua (APEMENIC)

DECRETO A.N. No. 482

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente,

Decreto

Arto. 1.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Pequeña Empresa Metal Mecánica de Nicaragua (APEMENIC), constituida como una Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2.—La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto. 3.—La Asociación de Pequeña Empresa Metal Mecánica de Nicaragua, estará obligada al cumplimiento de la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiun días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. —

Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. — Fernando Zelaya Rojas. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, siete de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Reconocimiento

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 56-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Reconocer el nombramiento del Señor **Luis Fernando Cuartas Ayala**, en carácter de Cónsul de la República de Colombia en la ciudad de Bluefields, Nicaragua.

Arto. 2.—El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Nombramiento

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 60-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Nombrar a los Señores **Orlando Eliseo Gómez Bravo**, Autoridad Administrativa CITES-Nicaragua, **José V. Morales Molina**, Autoridad Científica CITES-Nicaragua, ambos funcionarios de la Dirección Superior del Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA), y al Ingeniero **Gutemberg Castro Sánchez**, Director de Información y Estadística del Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA), Representantes de Nicaragua a la Octava Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), que se realizará en Kyoto, Japón, del 2 al 13 de Marzo de 1992.

Arto. 2.—La transcripción del presente acuerdo servirá a los nombrados de suficiente Credencial para acreditar sus representaciones. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Cartas Credenciales

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 61-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Considerando:

Unico:

Que habiendo recibido a las diez de la mañana del veintiocho de Enero de 1992, de manos del Excelentísimo Señor **Abdalla Mohamed Matoug**, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Secretario de la Oficina Popular Arabe Libia Embajador ante el Gobierno de la República de Nicaragua, expedidas el 20 de Octubre de 1991, por el Secretario del Comité Popular de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional Excelentísimo Señor **Ibrahim Mohamed El-Bashir** y por el Secretario del Comité Popular General Excelentísimo Señor **Abu-Zeid Omar Dordeh**.

Acuerda:

Arto. 1.—Reconocer al Excelentísimo Señor **Abdalla Mohamed Matoug**, Secretario de la Oficina Popular Arabe Libia, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Libia en la República de Nicaragua, efectivo a partir de las once de la mañana del veintisiete de Enero de 1992, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo

Arto. 2.—Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Arto. 3.—Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — **Violeta Barrios de Chamorro.** Presidente de la República de Nicaragua.

Cartas Credenciales

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 62-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Considerando:

Unico:

Que habiendo recibido a las diez y cuarenticinco minutos de la mañana del día veintiocho de Enero de 1992, de manos del Excelentísimo Señor **Genaro Antonio Mucciolo**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil en la República de Nicaragua, expedidas el 4 de Octubre de 1991 por el Excelentísimo Señor Presidente **Fernando Collor**.

Acuerda:

Arto. 1.—Reconocer al Excelentísimo Señor

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Genaro Antonio Mucciolo, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil en la República de Nicaragua, efectivo a partir de las once y treinta minutos de la mañana del veintisiete de Enero de 1992, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto. 2.—Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Arto. 3.—Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos —

Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Cartas Credenciales

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 63-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Considerando:

Unico:

Que habiendo recibido a las once y treinta minutos de la mañana del diecinueve de Febrero de 1992, de manos del Excelentísimo Señor Víctor Hugo Vargas Araya, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Costa Rica en la República de Nicaragua, expedidas el 12 de Febrero de 1992 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Doctor Rafael Angel Calderón Fournier.

Acuerda:

Arto. 1.—Reconocer al Excelentísimo Señor Víctor Hugo Vargas Araya, en la calidad d Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Costa Rica en la República de Nicaragua, efectivo a partir de las once y treinta minutos de la mañana del dieciocho de Febrero de 1992, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto. 2.—Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. —

Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Cartas Credenciales

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 64-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Considerando:

Unico:

Que habiendo recibido a las once de la mañana del diecinueve de Febrero de 1992, de manos del Excelentísimo Señor Heber Martínez Muscio, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en la República de Nicaragua, expedidas el 8 de Enero de 1992 por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Luis Alberto Lacalle Herrera.

Acuerda:

Arto. 1.—Reconocer al Excelentísimo Señor Heber Martínez Muscio, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay en la República de Nicaragua, efectivo a partir de las once de la mañana del dieciocho de Febrero de 1992, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto. 2.—Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. —

Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Conceder la Orden General José Dolores Estrada Batalla de San Jacinto en el Grado de Collar

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 65-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Considerando:

I

Que el Excelentísimo Señor Doctor Lee, Teng-Hui, Presidente de la República de China, se ha distinguido por su decidida contribución a la consolidación de los lazos de amistad y cooperación entre nuestros pueblos y Gobiernos.

II

Que sus encomiables esfuerzos constituyen un eslabón importante en la consolidación del

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Estado de Derecho que nos permitirá sentar las bases del despegue conómico de nuestra Patria.

Acuerda:

Arto. 1.—Conceder la Orden "General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto", en el Grado de Collar, al Excelentísimo Señor Doctor Lee, Teng-Hui, Presidente de la República de China.

Arto. 2.—Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor Doctor, Lee, Teng-Hui, Presidente de la República de China. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. —

Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Conceder la Orden General José Dolores Estrada Batalla de San Jacinto en el Grado de Gran Cruz

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 66-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Considerando:

I

Que el Excelentísimo Señor Doctor Li, Yuan Zu, Vice-Presidente de la República de China, se ha distinguido con sus encomiables esfuerzos al fortalecimiento de los lazos de amistad y cooperación entre nuestros pueblos y Gobiernos.

II

Que con su pasada Visita Oficial a nuestro País, realizada durante los días 24, 25 y 26 de Agosto de 1991, marcó un hito importante en la historia de nuestras relaciones.

Acuerda:

Arto. 1.—Conceder la Orden "General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto", en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor Doctor Li, Yuan-Zu, Vice-Presidente de la República de China.

Arto. 2.—Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor Doctor Li, Yuan-Zu, Vice-Presidente de la República de China. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. —

Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Cancelar Nombramiento

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 67-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Cancelar el nombramiento del Doctor Simeon Rizo Castellón, como Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Protección a la Niñéz Nicaragüense, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto. 2.—El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. —

Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Nombramiento

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 68-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Nombrar al Licenciado Francisco Picado Valle, como Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Protección a la Niñéz Nicaragüense creada en Decreto 51-90 del 11 de Septiembre de 1990.

Arto. 2.—El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. —

Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

Cancelar Nombramiento

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 69-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Cancelar el nombramiento de la Señora Carmen María Mora Siles, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en Perú.

Arto. 2.—El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del 30 de Octubre de 1991, fe-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cha en que le fué notificada la cesación de su cargo. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacionalidades

Reg. No. 336 — R/F No. 715543 — C$40.00

RESOLUCION No. 176

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del 12 de Noviembre de 1981, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicada en "La Gaceta" No. 52 del 4 de Marzo de 1982,

Acuerda:

Primero. — Otorgar la nacionalidad nicaragüense, en calidad de nacionalizado a *Rafael Lucio Gil,* de origen español.

Segundo. — De acuerdo a lo establecido anteriormente, *Rafael Lucio Gil,* gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.

Tercero. — Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto. — El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y siete. — Firmas: Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería. — Comandante de la Revolución, Luis Carrión Cruz, Primer Vice-Ministro del Interior.

Libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete. — Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

Reg. Nº 964 — R/F Nº 233 — C$40.00

RESOLUCION No. 1180

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de sus facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero. — Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a *María Isabel Jiménez Cerros,* de origen costarricense.

Segundo. — De acuerdo a lo establecido anteriormente, *María Isabel Jiménez Cerros,* gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.

Tercero. — Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto. — El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Directora de Migración y Extranjería. René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de la República de Nicaragua.

Visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. — Comandante Guerrillero y de Brigada, René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior.

El presente Certificado fue debidamente cotejado con el original. Dado en la ciudad de Managua, a los treintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos. — Cmdte. de Rgmto. Luis Armando Guzmán Luna, Director de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Reg No. 1135 — R/F No. 259 — C$40.00

RESOLUCION No. 749

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero. — Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado, a *Daniel*

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Bhend, de origen suizo.

Segundo. — De acuerdo a lo establecido anteriormente, *Daniel Bhend* gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses.

Tercero. — Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto. — El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese. Managua, dos de Abril de mil novecientos noventa. Firmas: Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería. — Comandante Guerrillero y de Brigada, René Vivas Lugo, Vice Ministro del Interior.

Libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones

Reg. No. 1024 — R/F No. 265 — C$40.00

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio No. 180 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución No. 695

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Las once y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Vicente Carranza" R. L., siendo una Cooperativa multisectorial, constituida en acta a las diez de la mañana del día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firma del documento constitutivo la Doctora Lesbia Mendoza López.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Vicente Carranza" R. L., que tendrá su domicilio social en la comarca de Diriomo, Departamento de Granada. Se inicia con treinta asociados y un capital social inicial de un mil doscientos cuarenta y cinco córdobas con treinta y cinco centavos (C$.... 1,245.35) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Manuel López Bermúdez; Vice-Presidente, José Estrada Hernández; Secretario, Julio Mora Hurtado.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscríbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

Reg. No. 1025 — R/F No. 282 — C$40.00

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio No. 172 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución No. 687

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. La una de la tarde. Con fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Santiago de los Caballeros" R. L., siendo una Cooperativa multisectorial, constituida en acta de las nueve de la mañana del día ca-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

torce de Julio de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento el Dr. Víctor Manuel Báez Carrillo.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Santiago de los Caballeros" R. L., que tendrá su domicilio social en la ciudad de Boaco, Departamento de Boaco. Se inicia con veintinueve socios y con un capital social inicial de sesenta mil córdobas (C$.... 60,000.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Andrés Loáisiga Flores; Tesorero, Rafael Blandón Lúquez, y Secretario, Vivian Orozco Zamora.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscríbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

Reg. No. 1023 — R/F No. 266 — C$40.00

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio No. 175 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra la Resolución que íntegramente y literalmente dice:

"Resolución No. 690

Ministerio del Trabajo,
Dirección General de Cooperativas.

Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Las tres y cincuenta minutos de la tarde. Con fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Germán Pomares Ordóñez" R. L., siendo una Cooperativa multisectorial, constituida en acta de las ocho y treinta de la mañana del día diez de Febrero de mil novecientos noventa y uno, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Dra. Lesbia Mendoza López.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Producción Tienda Campesina "Germán Pomares Ordóñez" R. L., que tendrá su domicilio social en el municipio de San Mariano, Departamento de Zelaya (Bluefields RAAS). Se inicia con cuarenta y ocho asociados y con un capital social inicial de un mil novecientos veinte córdobas (C$1,920.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Francisco Urbano G.; Vice-Presidente, Santos Centeno Sánchez; Secretario, Gumercindo Benavidez; Tesorero, Brígido López C.; Vocal, Arsenio Lanza L., y Segundo Vocal, Ceferino Ruiz F.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscríbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

No. 61

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 25 del Tomo III del Libro

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución No. 183-91

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y uno. Las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha doce de Febrero de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Augusto César Sandino" No. 2, R. L., (CAPACS No. 2) R. L., constituida en la localidad de El Gallo, municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las once de la mañana del día seis de Julio de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con 42 asociados, con un capital de C$2,500.00 (dos mil quinientos córdobas oro).

Este Registro Nacional, previo estudio, lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84),

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Augusto César Sandino" No. 2. R. L., (CAPACS No. 2 R. L.), cuyo representante legal será el señor Pilar Antonio Condega Canales, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". (f) Sergio Escoto S.".

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno. — Entrelineado — No. 2) R. L. — Vale. — Dr. Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 661 — R/F 280622 — C$40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 312, Partida No. 621 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana,

Por Cuanto:

El señor *Douglas Javier Malespín Martínez,* natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. —

— El Rector de la Universidad, P. Otilio Miranda, S. J. — El Secretario General, Lic. Mayra Luz Pérez Díaz".

Es conforme. — Managua, 12 de Noviembre, 1991. — C. Hernández, Director de Registro.

Reg. No. 850 — R/F 156 — C$40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 373, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Luis Fernando Barrantes Jiménez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 20 de Febrero de 1992. — Manuel Mayorga González, Director.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas

Reg. Nº 914 — R/F Nº 190 — ₡30.00

Dra. María H. Robelo de Medina, Apoderada Laboratorios Solka, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"TIMEROSOL"

Clase: (5).

Presentada: 16-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. Nº 913 — R/F Nº 191 — ₡30.00

Dra. María H. Robelo de Medina, Apoderada Laboratorios Solka, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"CLOTINASOL"

Clase (5).

Presentada: 16-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. Nº 902 — R/F Nº 202 — ₡30.00

Dra. María H. Robelo de Medina, Apoderada Laboratorios Solka, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"PROPALGEX"

Clase (5).

Presentada: 13-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 459 — R/F 942101 — Valor ₡180.00

Dr. Joaquín Morales, S. apoderado Pioneer Hi-Bred International, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca:

Clase: (5).

Presentada: 19-6-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29-Enero-92. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 903 — R/F Nº 201 — ₡30.00

Dra. María H. Robelo de Medina, Apoderada Laboratorios Solka, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"PEROXIDOL"

Clase (5).

Presentada: 13-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. Nº 904 — R/F Nº 200 — ₡30.00

Dra. María H. Robelo de Medina, Apoderada Laboratorios Solka, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"PYROLIPTOL"

Clase (5).

Presentada: 13-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. Nº 915 — R/F Nº 189 — ₡30.00

Dra. María H. Robelo de Medina, Apoderada Laboratorios Solka S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"AMEBIN"

Clase (5).

Presentada: 20-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega, Registradora.

3 3

Reg. Nº 916 — R/F Nº 188 — ₡30.00

Dra. María H. Robelo de Medina, Apoderada Laboratorios Solka S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"HEMAFER"

Clase (5).

Presentada: 20-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega, Registradora.

3 3

Reg. Nº 917 — R/F Nº 187 — ₡30.00

Dra. María H. Robelo de Medina, Apoderada Laboratorios Solka S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"BRISALIN"

Clase (5).

Presentada: 11-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. Nº 918 — R/F Nº 186 — ₡30.00

Dra. María H. Robelo de Medina, Apoderada Laboratorios Solka S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

"BRONCOPECT"

Clase (5).

Presentada: 11-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 760 — R/F Nº 927982 — ₡30.00

Dr. José I. Bendaña S., gestor oficioso Pedro Domecq, S. A., española, solicita Registro Marca de Fábrica:

"CARIBE"

Clase (33).

Presentada: 19-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 758 — R/F Nº 949766 — ₡30.00

Dr. José I. Bendaña S., gestor oficioso Pedro Domecq, S. A., española, solicita Registro Marca de Fábrica:

"PADRE KINO"

Clase (33).

Presentada: 19-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 757 — R/F Nº 949755 — ₡30.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Laboratorios Rarpe S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"COGESTRON"

Clase (5).

Presentada: 29-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega, Registradora.

3 3

Reg. Nº 658 — R/F Nº 926317 — ₡30.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Laboratorios Rarpe S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ROIDANE"

Clase (5).

Presenadta: 16-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enreo, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 759 — R/F Nº 927983 — ₡30.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado Bayer Aktiengesellschaft, alemana, solicita Registro Marca de Fábrica:

"BAYSOFT"

Clase (3).

Presentada: 10-1-92.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Febrero, 92. — Rosa A. Ortega, Registradora.

3 3

Reg. Nº 997 — R/F 946472 — ₡30.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado The Singer Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"SIMANCO"

Clase: (7).

Presentada: 22-11-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Diciembre, 91. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 1001 — R/F Nº 946443 — ₡30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Cirrus System. Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"CIRRUS"

Clase (16).

Presentada: 22-11-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 06 Diciembre 91. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 1002 — R/F Nº 946445 — ₡30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Cirrus System Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"CIRRUS"

Clase (9).

Presentada: 22-11-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 06 Diciembre 91. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 882 — R/F Nº 927129 — ₡30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"FLOR DE CAÑA"
"CLASSIC GOLD"

Clase: (33).

Presentada: 2-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. Nº 879 — R/F 927196 — ₡30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registrp Marca Fábrica:

"FLOR DE CAÑA"
EXTRA LITE

Clase: (33).

Presentada: 2-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 880 — R/F 927451 — ₡30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"FLOR DE CAÑA"
CLASSIC ORO

Clase: (33).

Presentada: 2-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 881 — R/F 927200 — ₡30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"FLOR DE CAÑA"
EXTRA LIGHT

Clase: (33).

Presentada: 2-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 878 — R/F 927197 — ₡30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registrp Marca Fábrica:

"FLOR DE CAÑA"
CLASICO ORO

Clase: (33).

Presentada: 2-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 876 — R/F Nº 155 — ₡30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registrp Marca Fábrica:

"FLOR DE CAÑA"
EXTRA-SECO SUPERIOR

Presentada: 20-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. Nº 877 — R/F Nº 153 — ₡30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registrp Marca Fábrica:

"COCIBOLCA"

Clase: (33).

Presentada: 20-12-91.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Enero, 92. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 88 — R/F 881108 — Valor ₡30 00

Dr. Joaquín Vigil T. Apoderado Roberto Terán G. División Fotográfica, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"MINI PRINT"

(Nombre Comercial)

Presentada: 02-07-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 18-Julio-91. — *Rosa A. Ortega O.* Registrador.

Reg. No. 472 — R/F 715437 — Valor ₡30.00

Dr. Rafil Palacios Roman, apoderado Distribuidora del Pacífico, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO, S.A."

(Nombre-Comercial)

Presentada: 29-11-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 07-Enero-92. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. No. 174 — R/F 881240 — Valor ₡30.00

Sr. Luis Mántica D. Nicaragüense, personalmente solicita Registro Nombre Comercial:

"KORANDO"

(Nombre-Comercial)

Presentada: 25-10-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 10-Enero-92. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SECCION JUDICIAL

Subasta

Reg. No. 858 — R/F 149 — Valor ₡60.00

Once de la mañana veinte de Marzo año corriente subastarásen al martillo, siguiente bienes: Camión marca Renault, placa CA-0268, Color Amarillo; uso particular, tipo plataforma, Modelo GR-L230, Año 1986, motor 08958, LF, Chasis MD102138, cilindros seis, toncladas once, combustible diesel. Camioneta placa EP-1840, uso particular, tipo Pick-up, marca Isuzu, modelo PUP, año 1984, motor 787648, chasis JAABC 14S6F0706472, cilindros cuatro, toneladas 1 1/4 combustible diesel, color Azúl y Negro. Base cincuenta y siete mil quinientos córdobas. Ejecuta: Juan Castillo Molina. Ejecutado: Eddy Silva González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — *Ulises Rivera Molina,* Secretario.

3 1

Reg. Nº 1108 — R/F Nº 953550 — ₡90.00

Diez de la mañana del veintiséis de Marzo de este año, local de este Juzgado, se subastará al mejor postor bien inmueble de una casa, la cual mide cinco varas de frente por doce varas de fondo que es lo construido y un patio de diez varas de fondo, construido de ladrillo de cuarterón, de piso artificial, techo de zinc, la cual está dividida en una sala, dos cuartos, cocina y comedor y sus servicios higiénicos, luz eléctrica, teniendo los siguientes linderos: Al Norte, calle de por medio, María Félix García; al Sur, Gladys Martínez; al Este Rosa Emilia Sánchez; al Oeste, Zoyla Valle. Ubicada en el barrio Santa Teresita.

Ejecuta: Leonel Paz Castro.

Base de subasta: Treinta y dos mil quinientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Dra. Lilliam Ortez Chavarría, Juez Civil de Distrito, Matagalpa. — Milagros Montano S., Secretaria.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. Nº 892 — R/F Nº 919689 — ₡60.00

Juan Castillo Romano, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada esta ciudad limitada: Nort,e Inocente Rocha; Sur, remanente de la propiedad; Oeste, Orlando Pérez; Este, remanente de la propiedad.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, veinticuatro Febrero, mil novecientos noventidós. — H. Cantillano A., Secretaria.

3 1

Reg. Nº 1124 — R/F 255491 — ₡90.00

Concepción González Darce, solicita título supletorio predio nacional urbano ubicado Corinto. Lindante: Norte, Timoteo de la Concepción Romero Martínez; Sur, Daniel Pichardo Rojas; Este, Enriqueta Gómez; Oeste, calle enmedio, Salvadora Estrada.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, trece Febrero, mil novecientos noventidós. — Esperanza Martínez, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 1127 — R/F Nº 384 — ₡60.00

Laura Esperanza Zamora Morales, solicita título supletorio predio urbano, de un mil ciento noventa metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros de metros cuadrados 1,190.52 Mts.2., situado de la iglesia de Santa Ana, dos cuadras y media arriba, a mano izquierda, o sea frente al Cine Darío. Lindante: Norte, predio de la sucesión de José de Jesús Guadamuz; Sur, calle en medio, sucesión de Rafael Cabrera; Este, predio de Mercedes Pérez, y Oeste, resto de la fianza Nº 1,672.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero del Distrito de lo Civil de Managua. Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero del Distrito de lo Civil de Managua.

3 1

Cancelese Títulos Valores

Reg. No. 710 — R/F 949231 — Valor ₡120.00

Cancélese título valores extraviados emitidos a favor de Jaime Oyangüren Cardenal. Yo, Gloria Espinoza Enriquez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hace constar por sentencia dictada esta autoridad, en diligencias solicitadas por Acacio Enrique Oyangüren Llanes en su carácter de único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones de su padre Jaime Oyangüren Cardenal, en la que se decretó cancelación dc títulos valores o acciones nominativas suscritas por "Nicaragua Sugar Estates Lunited" a favor de Jaime Oyangüren Cardenal, por pérdidas de títulos originales que se detallan así: Certificado Número A-622 amparando 250 Acciones emitido dicho Certificado el dia dieciseis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho; Certificado Número A-696 amparando 50 Acciones, emitido dicho Certificado el dia ocho de Marzo de mil novecientos setenta y dos. Certificado Número A-703 amparando treinta y cinco Acciones, emitido dicho Certificado el dia sieto de Abril de mil novecientos setenta y dos Certificado Número A-704 amparando (Trescientas (300) Acciones, emitido dicho Certificado el dia veinte de Abril de mil novecientos setenta y dos; en consecuencia ordénase Cancelación de Certificados por tres veces consecutivas con intérvalo de quince días en la Gaceta, Diario Oficial, Una vez transcurrido sesenta dias de la última publicación sin que se opóngan, autorizase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo, y ordénase publicar el presente edicto todo conforme ley de Títulos Valores.

Granada, diez de Febrero de mil novecientos noventa y dos. — *Gloria Espinoza Enriquez.* Juez Civil del Distrito de Granada.

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org